

Kalibo Correduría de Seguros

Kalibo Correduría de Seguros, empresa dedicada a la intermediación y asesoramiento de seguros, desarrolla su actividad desde hace más de 30 años en todo el territorio nacional.

Nuestras Especialidades

- Grandes riesgos industriales, PYMES, responsabilidad civil profesional, responsabilidad civil para directivos, pérdida de beneficios, garantías al consumidor, flotas, ...
- Planes colectivos de asistencia sanitaria para empresas.
- Planes integrales para deportistas profesionales.
- Deportes, espectáculos, ocio, contingencias.
- Planes de pensiones, de ahorro, de renta, de prejubilación, de ahorro para directivos, ...
- Riesgos profesionales y personales.

Sectores de Actuación

- Construcción, logística, distribución alimentaria, energía, siderometalúrgico, seguridad y vigilancia, textil, madera, informático, hostelería, automoción, ...
- Ayuntamientos, organismos públicos, fundaciones, asociaciones sin ánimo de lucro, ferias de muestras, ...
- Federaciones deportivas, clubes deportivos, espectáculos, ocio, ...
- Colegios profesionales.



Kalibo Correduría de Seguros

Avda. Anselmo Clavé, 55-57, bajos
50004 ZARAGOZA

Tlfos. 976 210 710 · 902 100 235

Fax Dpto. Comercial y Producción 976 231 291

Fax Dpto. Administración 976 794 467

www.kalibo.com · info@kalibo.com



Management Liability Insurance

R.C. de Administradores y Directivos (D&O)

Desde que se modificó la Ley de Sociedades Anónimas en 1989, el patrimonio personal del Administrador debe indemnizar el daño causado a la propia Sociedad, a los accionistas o a terceros, tanto en España como en otros países en los que la Sociedad opere (y, en este caso, sometiéndose a la legislación de esos países).

El Administrador responde por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos y también por aquellos en los que se actuase con falta de la diligencia que conlleva el desempeño del cargo (en este último caso, con el agravante de que se invierte la carga de la prueba, es decir, es el propio Administrador quien debe acreditar que actuó con la diligencia debida).

La responsabilidad es solidaria entre todos los Administradores por lo que, cada uno asume no sólo sus propios actos, sino aquellos cometidos por otro miembro del órgano de gobierno si no ha tomado las medidas previstas para exonerar su responsabilidad.

De igual modo, los Directivos deben responder, normalmente frente a la propia Sociedad, por aquellos daños que pudiera generar una actuación incorrecta.

Cualquier Administrador o Directivo puede exponerse a responsabilidades civiles o penales relacionadas con:

- Mala gestión del patrimonio societario.
- Competencia desleal.
- Falta de supervisión.
- Mala decisión en la adquisición o venta de una sociedad.
- Falta de diligencia en la realización de estudios de mercado (siempre y cuando no sea la actividad de la sociedad).
- Excesivas o deficientes inversiones en I+D.
- Fusiones y adquisiciones.
- Infracciones tributarias.
- Disputas laborales.
- Excesiva o deficiente diversificación en productos, líneas de negocio,...
- Información incorrecta o incompleta a inversores, clientes, accionistas,...
- Desvío de la estrategia empresarial marcada.
- Falta de diligencia en la investigación y aprobación de proyectos empresariales.

CASOS

Entorno Legal

Cada vez es más complejo el entramado legal que regula los deberes y responsabilidades de los administradores y directivos. Ley de Sociedades Anónimas, Ley de Transparencia, Ley Concursal, Ley de Mercado de Valores, ... son sólo algunas de las legislaciones a tener en cuenta. A ellas hay que añadir además todas las normas vigentes en otros países y que tienen su especial relevancia cuando la actividad de la sociedad se extiende más allá de nuestras fronteras.

Responsabilidad Personal

El entorno en el que actúa un administrador es cada día más complicado: los accionistas son más exigentes, los deberes inherentes al cargo son más estrictos, aumentan los riesgos asociados a la globalización, se endurecen las normas de gobierno corporativo... Por todo ello, y hoy más que nunca, los administradores y directivos se enfrentan a una mayor probabilidad de sufrir una reclamación o una investigación como consecuencia de sus acciones o decisiones, a las que tienen que hacer frente con su propio patrimonio.

El administrador responde personalmente con su propio patrimonio de los daños que, con sus decisiones, pueda ocasionar a la sociedad, accionistas, clientes, acreedores, empleados o a cualquier perjudicado. Esta responsabilidad la asume no sólo por sus propios actos, sino que además puede ser legalmente responsable de los actos cometidos por otro miembro del órgano de gobierno si no ha tomado las medidas previstas por la Ley para exonerar su responsabilidad.

Adicionalmente, este régimen de responsabilidad establecido en la Ley de Sociedades Anónimas (aplicable también a Sociedades Limitadas y otro tipo de entidades) incluye otros elementos que agravan la responsabilidad de administradores y directivos de sociedades:

- El principio de solidaridad de todos los miembros del órgano de gobierno.
- Los difíciles requisitos legales de exoneración de responsabilidad.
- La inversión de la carga de prueba.
- El deber de diligencia, fidelidad, lealtad y secreto.
- La extensión del régimen de responsabilidad al administrador de hecho.

Las consecuencias de estas reclamaciones (gastos de defensa o indemnización), pueden ser muy elevados, y para evitar poner en riesgo su patrimonio personal, todo administrador debería estar protegido por una póliza de Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos.

Protección

En esta dinámica empresarial y con el estricto y complejo régimen legal existente, se ha hecho prácticamente imprescindible en los últimos años la contratación de un seguro de responsabilidad civil de administradores y directivos. Una póliza que proporcione al equipo gestor la protección necesaria en este terreno, permitiendo así a los gestores desempeñar su labor con la tranquilidad de no estar arriesgando en ello su propio patrimonio personal.

En este sentido, y dada la imposibilidad de que los propios gestores puedan hacer frente a título personal a las demandas millonarias derivadas de este tipo de responsabilidad, se está convirtiendo en práctica común que los consejeros y directivos exijan a la sociedad la contratación de un seguro de este tipo.

Adicionalmente, y dado que esta póliza la suscribe la sociedad para proteger a su equipo gestor, también se ha utilizado como incentivo y elemento de peso en la retención o contratación de personal directivo, debido a la importancia significativa que una protección de este tipo tiene sobre el patrimonio personal del administrador y del directivo.

Kalibo Correduría de Seguros ha seleccionado los mejores productos del sector del seguro de Responsabilidad Civil para Administradores y Directivos.

Cooperativa Agroalimentaria. Reclamación presentada por los ganaderos (que forman el 56,58% del capital) exigiendo la destitución del equipo gestor acusado de intentar malvender la empresa a la competencia, facilitando en el intento de venta datos confidenciales.

Empresas de reformas, reparaciones y gestión de siniestros. La Compañía A acusa a la Compañía B, a su Director General y a su departamento informático, antiguos empleados de la Compañía A, a la copia no autorizada y utilización ilegítima de un programa informático propiedad de la Compañía A. Actualmente se ultima la preparación de las correspondientes acciones penales contra la Compañía B (Directivos y Responsables Informáticos).

Empresa de Alimentación. Demanda por accionistas minoritarios alegando gestión imprudente por parte del Consejo, que decidió invertir más de 30.000.000 de euros en un proyecto a largo plazo (infraestructura muy costosa) y que produjo pérdidas importantes y un enorme incremento del endeudamiento, incluso forzando a la sociedad a una posterior suspensión de pagos de la que se derivaron además demandas por parte de varios acreedores. Actual demanda de accionistas cifrada en 10.000.000 de euros. El tema está abierto, se han pagado gastos de procuradores y se siguen pagando los gastos de defensa, mientras la demanda continúa su curso y se prueba la inocencia o no de los demandados.

Empresa de Ingeniería. Reclamación presentada por el adquirente de una sociedad filial contra los antiguos gestores por ocultar deudas existentes en el momento de la compra. Indemnización solicitada de 2.000.000 de euros.

Compañía Industrial. Demanda interpuesta por los clientes de una filial de dicha Compañía contra la filial y el Consejo de la Compañía, alegando que dejaron a la filial que llegase a la situación de quiebra, incumpliendo los contratos y pedidos que tenían pactados con los demandantes. Se reclama el perjuicio económico que les causó la quiebra de la filial de la Compañía Industrial. Se están pagando los gastos de defensa y se espera que se desestime la causa en breve.

Compañía de Distribución Textil. Demanda interpuesta por ex-accionistas minoritarios contra el Consejo de la Compañía por maquinación para alterar el precio de las cosas, debido a que vendieron sus acciones al accionista mayoritario a un precio por debajo del precio real, debido a la alteración en las cuentas de la que acusan al Consejo. Hasta el momento se están pagando los gastos de defensa hasta que se pruebe la inocencia de los asegurados.

Sociedad Financiera. Acción social de responsabilidad contra los gestores de la sociedad por los perjuicios económicos causados a la sociedad. Pago de la fianza por responsabilidad civil del Consejo fijada por el juez por el importe de más de 3.000.000 de euros.

Empresa Alta Tecnología. Demanda por parte de los accionistas minoritarios alegando perjuicio económico resultante de haber proporcionado el Consejo información incompleta y sesgada que no permitía una percepción de la situación financiera real de la entidad. Abierto, pagando gastos de defensa.

